



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EX TRABAJADORES, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. ADELA MINERVA ÁVILA MENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social, artículos 144 fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII y artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E6-2023, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060216 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de solicitud

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefe de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo



GOBIERNO DE
 MEXICO
 IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos licitacionarios y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos de adquisición, hecho y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y el artículo 134 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con base en el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de Seguros y Comores, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría y Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **ES/CO/CONSULTIVO/2023/01**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E6-2023
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
ENCUESTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
DEL IMSS, EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚM. P3M0019

0000003532-2023 con fecha 09 de enero de 2023, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho que:

II.1. Es una persona física de nacionalidad [REDACTED] según lo da a conocer mediante su Acta de Nacimiento Núm. [REDACTED], con fecha de [REDACTED], como Clave Única de Registro Poblacional Núm. [REDACTED] y Credencial de Elector Número [REDACTED] emitida a su favor por el entonces Instituto Nacional Electoral con vigencia hasta el año 2032; dedicada al comercio al por menor de lentes, ópticas y laboratorio con tecnología para la aplicación de tratamiento anti-reflejo, espejado, anti-rayas, hidrofóbico y oleofóbico, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **0000145550**

II.4. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la en [REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la información contenida en los términos y condiciones de licitación, en el presente Pliego de Bases de Participación, en el momento de la inscripción de la oferta, y la responsabilidad sobre la veracidad y/o validez de los datos, condiciones, especificaciones y las demás circunstancias que determinen procedimientos de licitación, recaerá en el proveedor.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la información de los datos de identificación de los sujetos jurídicos, con base en el documento elaborado por la Oficina de Registro de Empresas Jurídicas, Contratos y Expedientes, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Empresas Especializadas, en consecuencia, se registró bajo el número 352/18 CONSULTIVO/2023/VI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMazón) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Manufactura de Anteojos Completos (Lentes y Armazón) para el Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex Trabajadores, para el Ejercicio 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima como compromiso de contratación de **\$289,435.42 (Son: Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 42/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$46,309.67 (Son: Cuarenta y seis mil trescientos nueve pesos 67/100 M.N.)**, que hace un total de **\$335,745.09 (Son: Trescientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos 09/100 Moneda Nacional)**, así como una cantidad máxima susceptible de ser ejercida de **\$723,588.56 (Son: Setecientos veintitrés mil quinientos ochenta y ocho pesos 56/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$115,774.17 (Son: Ciento quince mil setecientos setenta y cuatro pesos 17/100 Moneda Nacional)**, que hace un total de **\$839,362.73 (Son: Ochocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 73/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con los **precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato como si a la letra se insertase.

Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Importe Mínimo Con IVA	Importe Máximo Con IVA
\$289,435.42	\$723,588.56	\$335,745.09	\$839,362.73

Los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, expresado en moneda nacional se aprecian en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico como si a la letra se insertase y en el cuadro abajo señalado:

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DIOPTRIAS	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.
	Lentes de Plástico CR39		
1	Monofocal Blanco ó Color Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 0.00 A 4.00	\$180.00
2	Monofocal Fotogrey o Fotocromático Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 0.00 A 4.00	\$295.00
3	Monofocal Fotogrey o Fotocromático Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 4.25 A 12.00	\$180.00
4	Bifocal Flat Top Blanco o Color	DE 0.00 A 6.00	\$100.00
5	Bifocal Flat Top Fotogrey ó Fotocromático	DE 0.00 A 8.00	\$570.00
6	Progresivos Blancos o Color	DE 0.00 A 6.00	\$510.00
	Lentes de Policarbonato		
7	Monofocal Blanco ó Color Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 4 A 8.00	\$23.00
8	Bifocal Flat Top Blanco o Color	DE 4 A 8.00	\$23.00
	Lentes de Contacto		
9	Rígidos ó Duros	-----	\$4.00
10	Gas Permeable	-----	\$4.00
11	Hidrofilicos o Blandos	-----	\$4.00
	Casos Especiales		

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa al pagar por la prestación, modificaciones, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Dirección de Documentación Jurídica de Asesoría y Control de la Coordinación de Legitimación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **155/D. CONSULTIVO/2023/MI**



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DIOPTRIAS	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.
12	Monofocal High Index Blanco o Color esférico o Cilindro Puro ó Combinado	DE 8.25 A 12.00	\$9.00
13	Bifocal Flat Top High Index Blanco o Color	DE 8.25 A 12.00	\$9.00
SUMA DE PRECIOS UNITARIOS DE ASIGANCIÓN SIN I.V.A.			\$1,911.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Manufactura de Anteojos Completos (Lentes y Armazón) para el Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años y Jubilados y Pensionados Ex Trabajadores, para el Ejercicio 2023; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Número 2 (dos) que forma parte integrante de este contrato, cuyos precios se exhiben en el mismo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el Artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contable

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las bases requeridas, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Sistema elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contactos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número 33/D CONSULTIVO/2023/11

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E6-2023
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
ENCUESTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de la siguiente manera:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de la fianza y afianzadora, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de validación de la recepción del servicio del Jefe de Oficina de Prestaciones, de conformidad con el numeral 5.5.1.3. de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; así como la firma de autorización del Administrador del Contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del Procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

1. Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato.
2. Copia de la Fianza o de Garantía de Cumplimiento del contrato.
3. La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E6-2023
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
DEL IMSS, EJERCICIO 2023.**

CONTRATO NÚM. P3M0019

de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

La receta médica original de anteojos debidamente requisitado con las antefirmas institucionales y firmas de los funcionarios que en ella intervienen, así como firma autógrafa del trabajador solicitante del servicio. La nota de crédito por el importe correspondiente a la sanción que en su caso haya generado.

Listado en el que relacionen todas las recetas mismas que deberá contener lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis) Listado de Recetas Surtidas.**

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios de Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registrada en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Domicilio Fiscal

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaran precedentes las bases requeridas, toda y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Asesoría y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **257/DI CONSULTIVO/2023/IMSS**

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en la factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Órgano de Operación Administración Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validez jurídica de este escrito se otorga en virtud de la justificación, procedencia, hechos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la aprobación sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las presentes licitación, oferta y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 175 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar la validez jurídica de los actos de fe que se emiten en el presente documento, de conformidad con el artículo 175 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMazón) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22 56 56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación. En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA: PLAZO, LUGAR, DESCRIPCIÓN, Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será **dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la Receta Médica** por parte del trabajador.

En el supuesto de que por las especificaciones médicas ordenadas por **"EL INSTITUTO"**, se requiera de un plazo mayor para la entrega, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar aviso al trabajador al día siguiente de la presentación de la receta. En ningún caso el plazo podrá exceder de 30 días naturales.

La prestación del servicio comenzará a partir **día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de Diciembre de 2023.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la inexistencia de procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los intereses fiscales, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las etapas requeridas, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Asesoría y Control de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **357/D. CONSULTIVO/1190/2023/VI**

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

años de edad, y Jubilados y Pensionados ex trabajadores de "EL INSTITUTO", sin que esto represente gasto adicional a su receta autorizada.

"EL PROVEEDOR", para la presentación de sus proposiciones, se ajustaron estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que ofertaron.

Las condiciones contenidas en el presente contrato y sus anexos no podrán ser negociadas.

"EL INSTITUTO" podrá acordar con el proveedor, el incremento de los conceptos amparados en el contrato, sin rebasar el veinte por ciento, en los términos establecidos en el artículo 52 de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" contratará la demanda del servicio que se solicita hasta agotar el presupuesto aprobado y disponible para este contrato o hasta la vigencia del contrato, por lo que el servicio se dará por terminado y no deberá seguir otorgándose, si se ha agotado el presupuesto máximo que ampara el contrato firmado incluyendo el 20% de incremento permitido por la LAASSP.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios que se presenten deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)** de este instrumento jurídico, mismo que corresponde al **Renglón, Descripción del Artículo, Dioptrías, Precio Unitario e Importes**.

El trabajador, y su hijo en su caso; deberá presentarse a la Jefatura de Oftalmología por la Receta Médica de Anteojos, siendo esta misma Jefatura quien le asignará médico tratante el cual, conforme a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**, requisitará la receta médica para la prescripción al término de su consulta programada, y tendrá una vigencia de 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de su expedición por el área médica.

Los servidores públicos que son facultados para firmar las recetas en el rubro denominado autorización para la manufactura de anteojos, le serán entregados a "EL PROVEEDOR" en el momento de que se suscriba el presente contrato. El personal facultado para firmar las recetas, se presenta como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

"EL PROVEEDOR", entregará los bienes solicitados amparándolos en el original del documento denominado **Receta Médica** de Anteojos para trabajadores de "EL INSTITUTO", debidamente requisitado con el Renglón y descripción del artículo, **sello de la antefirma Institucional y con la firma autógrafa** de los funcionarios Institucionales que la expiden, en caso de que el médico tratante carezca de antefirma Institucional deberá escribir su nombre completo y matrícula e imponer su firma autógrafa, el cual deberá contener también la firma autógrafa de recibido del trabajador solicitante del servicio.

Se deberá entregar de forma quincenal (los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil siguiente) un listado en archivo EXCEL en el cual se relacionen todas las recetas que se surtieron durante la quincena correspondiente, mismo que deberá contener: No. de factura, Fecha de Factura, Matrícula, Folio de la receta, Renglón, fecha de expedición de la receta, nombre del trabajador o del hijo beneficiado, importe unitario, así como el importe total. Este listado deberá ser enviado a los siguientes correos electrónicos: carlos.alvarezc@imss.gob.mx y marco.morenom@imss.gob.mx, **Anexo Número 6 (seis) Listado de Recetas Surtidas.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Central

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan: parámetros, las bases requeridas, técnica y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Operaciones y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Organismos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **257/DI-CONS/J1/17/0/2023/101**

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMazón) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUESTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al trabajador los bienes objeto del servicio con las características con que fueron propuestos en la Licitación, de la que deriva el presente contrato, en el supuesto de que si éstas son modificadas, o se niegue el servicio a los mismos, se procederá a la rescisión del contrato respectivo.

La forma del empaque que se deberá utilizar, será la adecuada para entregar los bienes en condiciones óptimas.

El Departamento de Personal, previa revisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet con las recetas originales y el Listado en el que relacionen todas las recetas mismo que deberá contener lo señalado en el **Anexo Número 6 (seis) Listado de Recetas Surtidas**, impondrá firma de autorización (Administrador del Contrato), conservará un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital y devolverá un tanto a **"EL PROVEEDOR"** para continuar el trámite de pago con el original del comprobante fiscal digital por internet y las **"Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" e INFONAVIT vigentes y positivas**. Posteriormente deberá entregar el comprobante fiscal digital por internet ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en la calle 41 No. 439 x 34 Ex terrenos el Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150 de la Ciudad de Mérida Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas, **únicamente con los requisitos solicitados en las Condiciones de Pago**.

CANJE:

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, con base a dictamen emitido por el médico tratante, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes** al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles; en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **31 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Contraloría

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las apuestas técnicas económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos de contratación, técnica y/o contratante.

Las acciones inherentes del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la validación jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Compras, de la Unidad de Servicios Compras y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 357/DI/CONSULTIVO/2023/VI



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMazón) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES POR EL SERVICIO CONTRATADO:

El período de garantía requerido para los bienes que adquiera **"EL INSTITUTO"** será de 1 (un) año contra vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta; dicho período será contado a partir de la recepción de los anteojos recibidos por el empleado de **"EL INSTITUTO"**. Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** hace entrega de un escrito, que se presenta como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente contrato, mediante el cual se compromete entregar Bienes de Calidad.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **garantía divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de fianza se exhibe como **Anexo Número 10 (diez)** del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Operativo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presunción sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las líneas requeridas, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: **ESJD CONSULTIVO/2023/181**

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el de **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

Órgano de Operación Administrativa Documentación Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Operativo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prejuzga sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de abastecimiento, licitación y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Documentación Jurídica de Contratos y Compras de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Grupos Fiscales. En consecuencia, se registra bajo el número JS/10/CONSU/IT/VO/2023/161

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo Número 2 (dos) que forma parte integral del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1.7% (Uno punto siete por ciento)** por cada día de atraso; calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA 's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las propuestas licitadas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Documentación Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de Asesoría y Organización de Recursos Humanos, en consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/DI/CONSU/11/01/2023/01





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su coste y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Civilístico

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procedentes las firmas requeridas, válida y/o contrastada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo expuesto en el artículo 75 inciso III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Sistemas Jurídicos de Contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JC/CONSUL/PROV/002/2023

LD



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiriere en todo o en parte las obligaciones que derivan del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Operativo

La validación jurídica se efectuó al registrarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni de pronunciado sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por la Oficina de Dictamen Jurídico de Seguros y Servicios, de la Coordinación de Legislación y Control, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número 25470/CONSULTIVO/102/21



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Cuauhtémoc

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la provisoriedad sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación pública, tanto y/o contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Órganos Jurídicos de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D, CONSULTIVO/170/2023/VI

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 000003532-2023 con fecha 09 de enero de 2023, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas
- Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Descripción del Artículo, Dioptrías, Precio Unitario e Importes
- Anexo Número 3 (tres):** Especificaciones Técnicas.
- Anexo Número 4 (cuatro):** Receta Médica.
- Anexo Número 5 (cinco):** Listado de Equipo Mínimo.
- Anexo Número 6 (seis):** Listado de Recetas Surtidas.
- Anexo Número 7 (siete):** Personal responsable del Servicio.
- Anexo Número 8 (ocho):** Calidad de los Bienes.
- Anexo Número 9 (nueve):** Servidores públicos facultados para firmar las recetas.
- Anexo Número 10 (diez):** Formato de fianza garantía de cumplimiento del contrato.
- Anexo Número 11 (once):** Designación del administrador del contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Central Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

Las especies jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contables y Contadores, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Contable y de Atención a Seguros Fidecomitantes. En consecuencia, se registro bajo el número: **3532/CONSULTIVO/2023/01**

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
 YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
 SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y
 JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES
 DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **13 de febrero de 2023**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<i>[Handwritten signature]</i> DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
<i>[Handwritten signature]</i> P.T.I. LUIS ENRIQUE PÉREZ NOVELO	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PENL720520BHO

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<i>[Handwritten signature]</i> C. ADELA MINERVA ÁVILA MENA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	[REDACTED]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de acuerdo correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder la suscripción, firma y/o otorgamiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el oficio de trabajo por la División de Documentación Jurídica, Legales y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Contratos, de la Unidad de Asuntos Contractuales y de Atención al Ciudadano, del Organismo de Planeación y Registro del Estado de Yucatán, en fecha 13/02/2023.



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

FOLIO: 000003532-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
339001	Oficina del OOAD YUCATAN
710100	Departamento de Personal

Concepto:

ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

Fecha Elaboración: 09/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ **839,364.00**
 Cuenta: **42060216 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS** Unidad de Información: **339001** Centro de Costos: **710100**
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
26.4	26.4	31.5	11.6	255.6	64.6	62.4	122.9	117.8	120.2	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 10-JAN-2023
Hora: 08:49 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000003532-2023

FECHA DICTAMEN: 09/01/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42060216	710100	33	339001	N/A	01/01/2023	26,400.00	26,400.00
2	42060216	710100	33	339001	N/A	01/02/2023	26,400.00	26,400.00
3	42060216	710100	33	339001	N/A	01/03/2023	31,476.00	31,476.00
4	42060216	710100	33	339001	N/A	01/04/2023	11,567.00	11,567.00
5	42060216	710100	33	339001	N/A	01/05/2023	255,600.00	255,600.00
6	42060216	710100	33	339001	N/A	01/06/2023	64,583.00	64,583.00
7	42060216	710100	33	339001	N/A	01/07/2023	62,438.00	62,438.00
8	42060216	710100	33	339001	N/A	01/08/2023	122,858.00	122,858.00
9	42060216	710100	33	339001	N/A	01/09/2023	117,832.00	117,832.00
10	42060216	710100	33	339001	N/A	01/10/2023	120,210.00	120,210.00
TOTALES							839,364.00	839,364.00

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E6-2023
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
ENCUESTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25
AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EX
TRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUESTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DIOPTRIAS	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.
	Lentes de Plástico CR39		
1	Monofocal Blanco ó Color Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 0.00 A 4.00	\$180.00
2	Monofocal Fotogrey o Fotocromático Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 0.00 A 4.00	\$295.00
3	Monofocal Fotogrey o Fotocromático Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 4.25 A 12.00	\$180.00
4	Bifocal Flat Top Blanco o Color	DE 0.00 A 6.00	\$100.00
5	Bifocal Flat Top Fotogrey ó Fotocromático	DE 0.00 A 8.00	\$570.00
6	Progresivos Blancos o Color	DE 0.00 A 6.00	\$510.00
	Lentes de Policarbonato		
7	Monofocal Blanco ó Color Esférico ó Cilindro Puro ó Combinado	DE 4 A 8.00	\$23.00
8	Bifocal Flat Top Blanco o Color	DE 4 A 8.00	\$23.00
	Lentes de Contacto		
9	Rígidos ó Duros	-----	\$4.00
10	Gas Permeable	-----	\$4.00
11	Hidrofilicos o Blandos	-----	\$4.00
	Casos Especiales		
12	Monofocal High Index Blanco o Color esférico o Cilindro Puro ó Combinado	DE 8.25 A 12.00	\$9.00
13	Bifocal Flat Top High Index Blanco o Color	DE 8.25 A 12.00	\$9.00
SUMA DE PRECIOS UNITARIOS DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.			\$1,911.00

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: \$723,588.56 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) SIN INCLUIR I.V.A.

IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATACIÓN: \$289,435.42 (DOSCIENOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) SIN INCLUIR I.V.A.

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

PUNTO 6.2 FRACC II

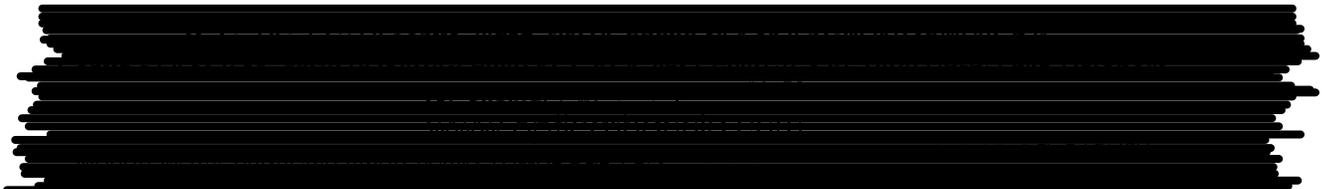
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE.**

ADELA MINERVA AVILA MENA, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

ADJUNTO LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y FOTOGRAFÍAS A COLOR NECESARIOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS MICAS Y LENTES DE CONTACTO, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO. EL CATÁLOGO CONTIENE EL 100% DE LOS ARMAZONES OFERTADOS, MÍNIMO DE 25 MODELOS PARA DAMA Y 25 PARA CABALLERO (10 DE PASTA Y 15 DE METAL Y CATÁLOGO PARA NIÑO Y NIÑA MÍNIMO CON 10 ARMAZONES DE PASTA Y 10 DE METAL). ASIMISMO EN LA MATRIZ Y EN LAS SUCURSALES EN QUE SE OTORQUE EL SERVICIO SE CONTARA CON DICHO CATÁLOGO. DEBIDAMENTE REFERENCIADOS IDENTIFICANDO CUALES SON DE PASTA Y CUÁLES DE METAL.

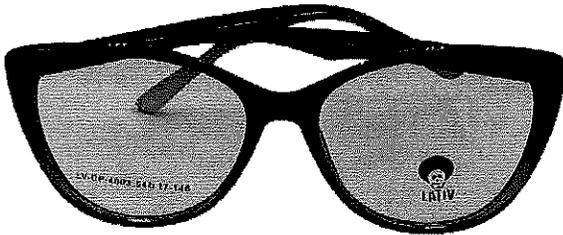
MERIDA YUCATAN A 23 DE ENERO DE 2023

ADELA MINERVA AVILA MENA

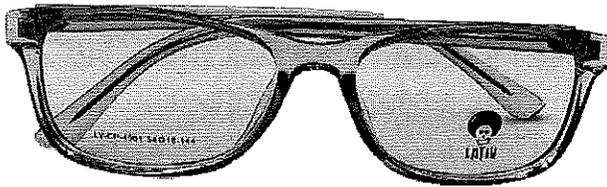


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

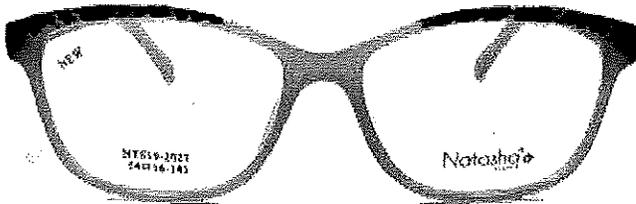
ARMAZÓN DAMA DE PASTA/ PLÁSTICO



LV-CP-4003 54 17-146



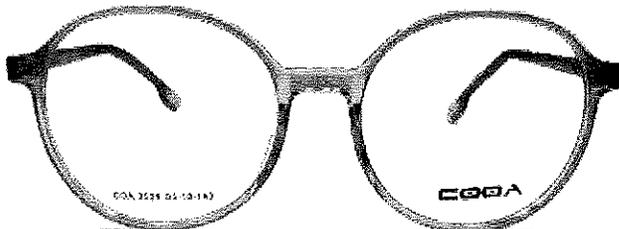
LV-CP-4001 54 18 144



NTS19-2027 C3 54 16 141

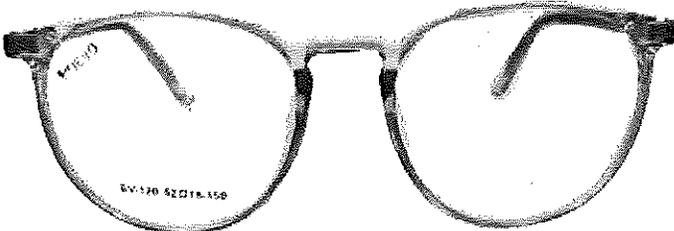
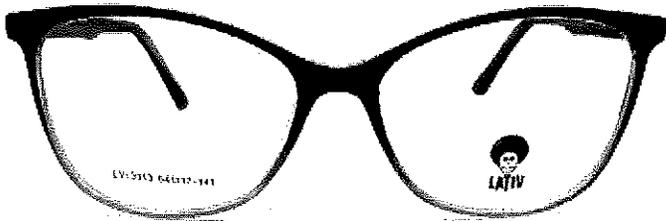
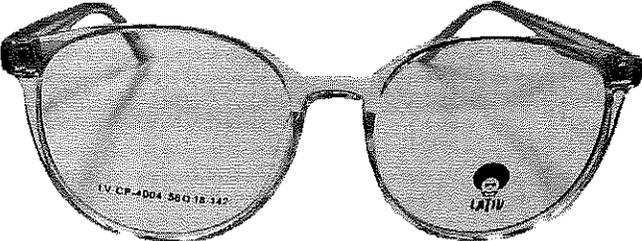
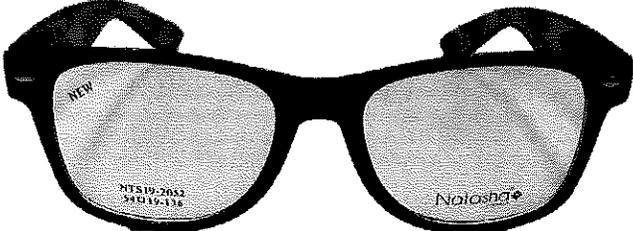


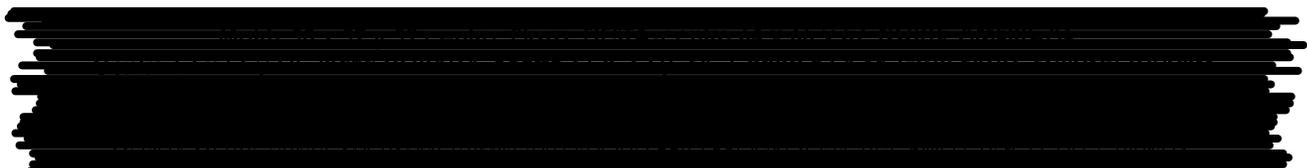
NTS19-2003 C3 54 14 142



COA-3529 C5 53-18-143

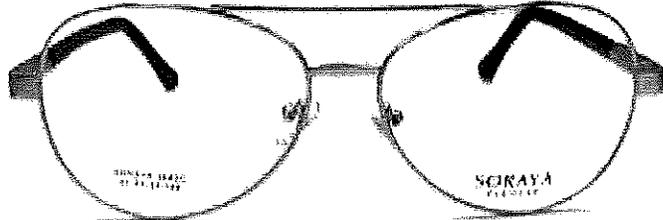
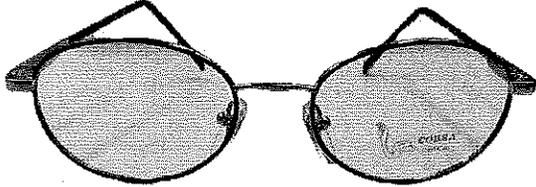
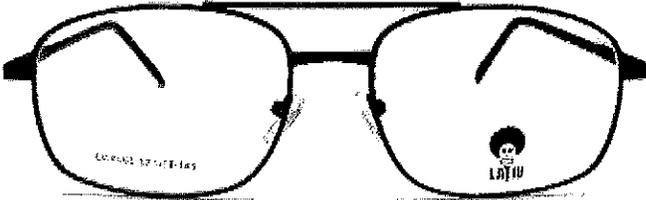
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

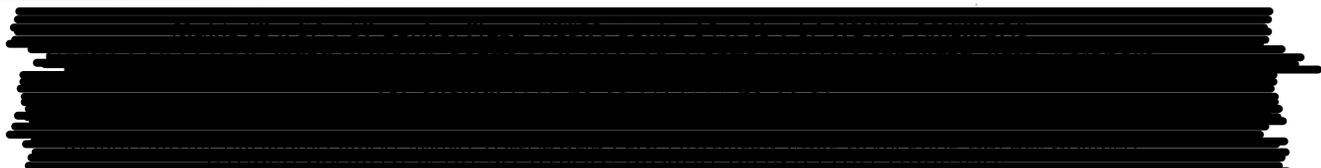
	NTS19-2004 C2 55 13 143
	B.V-120 C2 52 19 150
	Lativ LV-3013 C3 54 17 141
	LV-CP-4004 56 18 142
	NTS19-2052 54 19 136



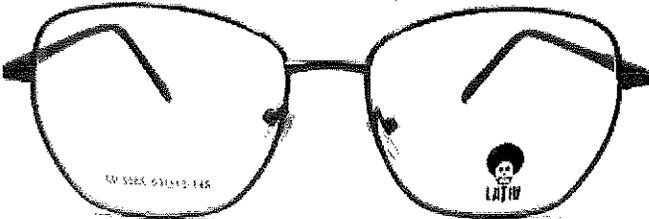
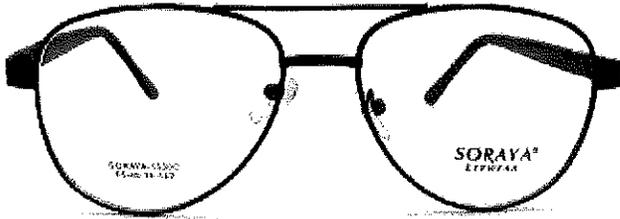
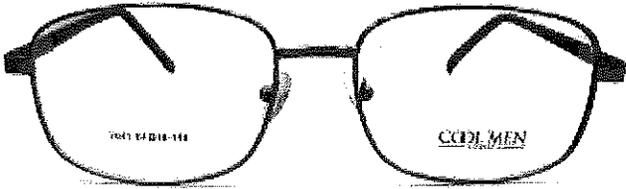
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

ARMAZÓN DAMA DE METAL

	SORAYA-1043C 57-47-14-140 GOLD
	COBRA OPTICAL
	SORAYA-1017 53-35-16-138 S.D.GUN
	Lativ LV-8068 C5 57 18 145
	SORAYA-1016 54-34-17-145 S.L.GO

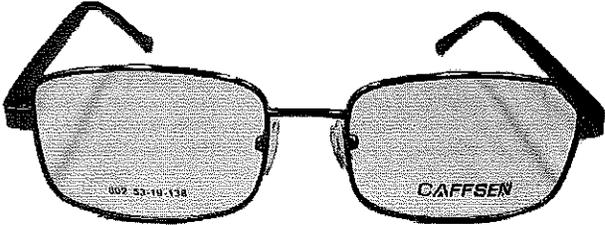
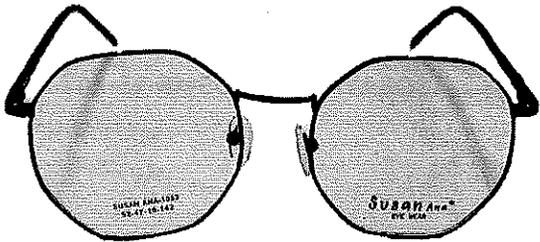
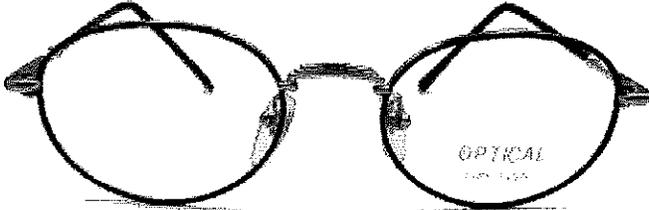
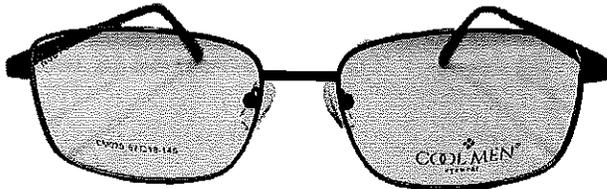


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

	Lativ LV-8082 C3 53 16 145
	SORAYA-1030C 55-48-15-142 S.D.CO
	COBRA OP-185PST 51-18-135 24KGP
	SORAYA-1037D 54-34-17-138 S.L.PU
	COOL MEN-7041 54 18 140

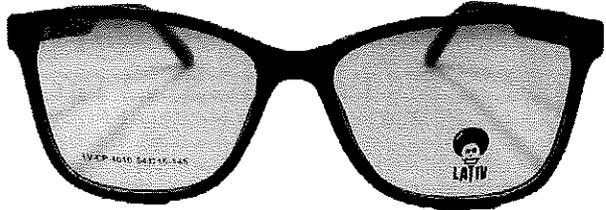
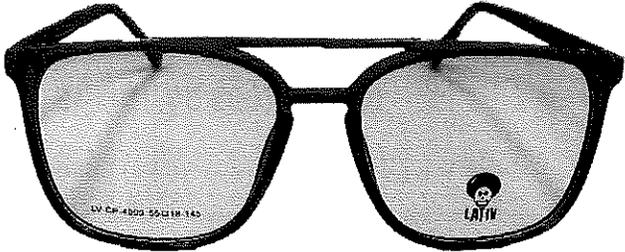
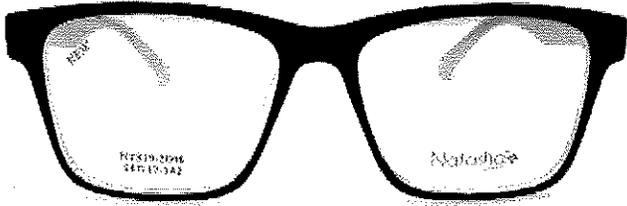
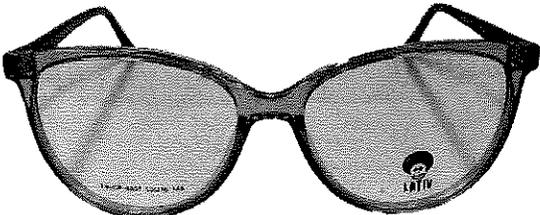


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

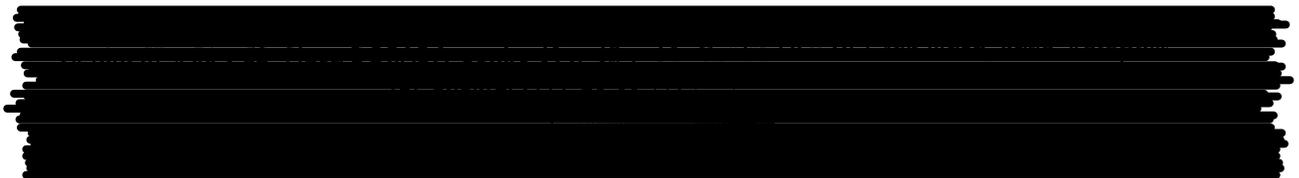
	802 53-19-138
	SUSAN ANA-1033 52-47-18-142
	OP-116 47-19-135
	SORAYA-1009 54-32-17-138 S.D.GUN
	CM025 57 18-145

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

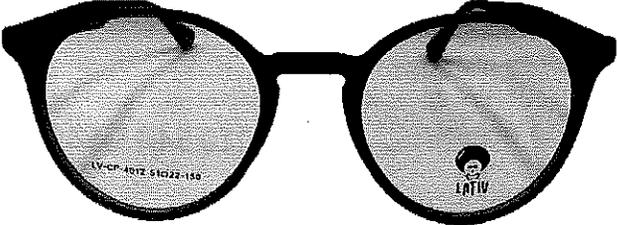
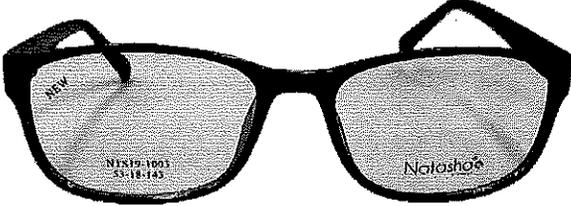
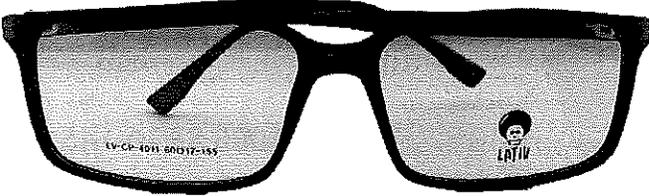
ARMAZÓN CABALLERO DE PASTA/PLÁSTICO

	LV-CP-4010 54 15-145
	LV-CP-4009 55 18-145
	NTS19-2015 C4 56 17 140
	NTS19-2006 C4 54 17 142
	LV-CP-4005 53 16-145

JA



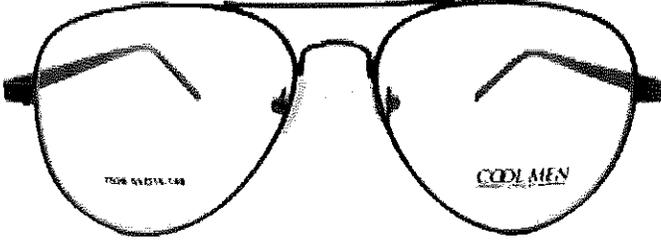
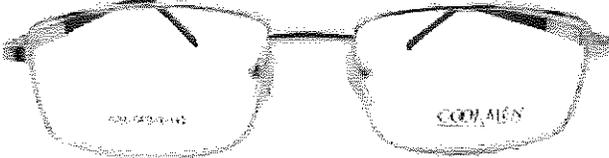
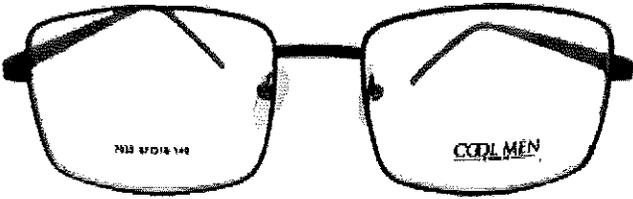
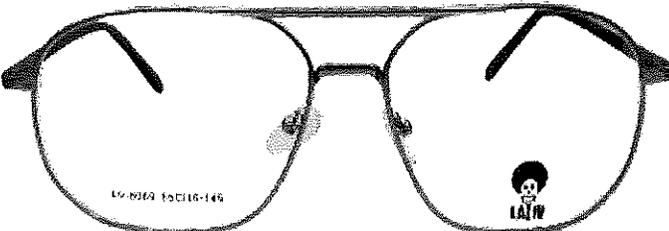
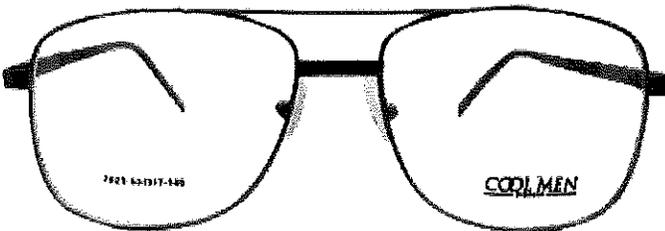
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

	LV-CP-4012 51 22-150
	NTS19-1003 53-18-143
	NTS19-2012 C4 53 17 140
	NTS19-2020 C2 56 16 138
	LV-CP-4011 60 17-155



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

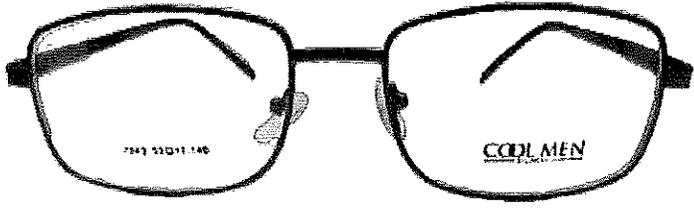
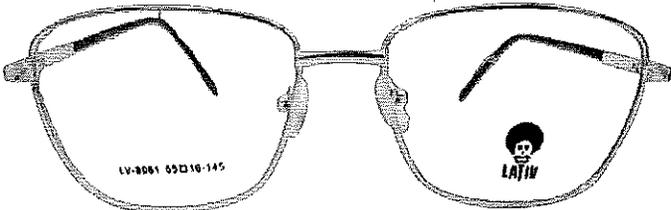
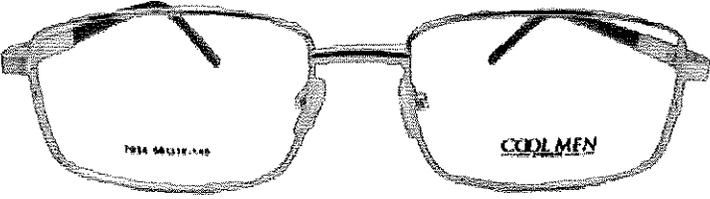
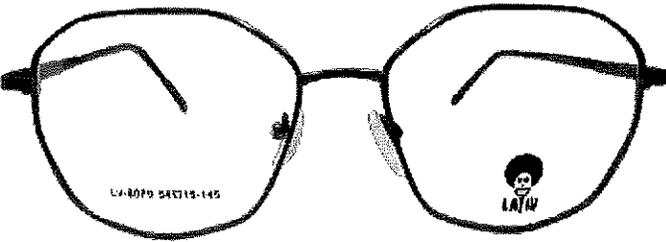
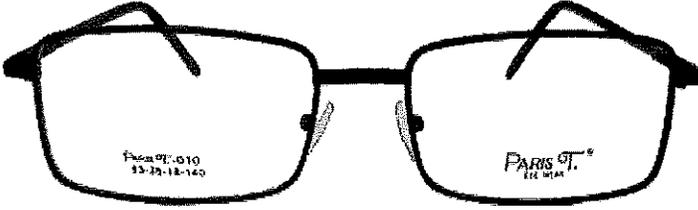
ARMAZÓN CABALLERO DE METAL

	<p>COOL MEN-7028 55 15 140</p>
	<p>COOL MEN-7036 54-16-140</p>
	<p>COOL MEN-7032 57 18 140</p>
	<p>Lativ LV-8069 C5 55 16 145</p>
	<p>COOL MEN-7025 53 17 140</p>

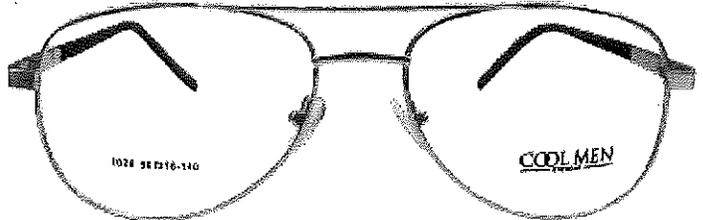
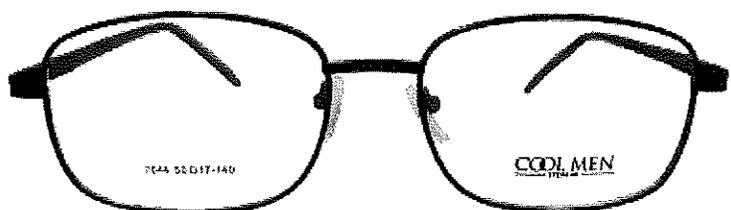
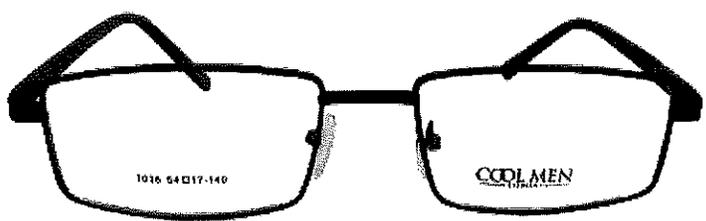
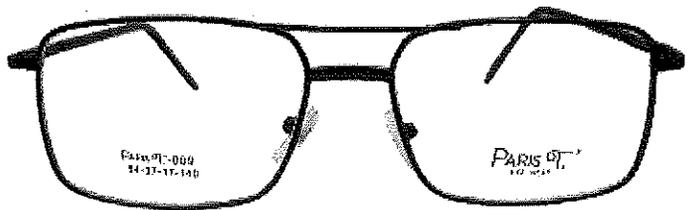
Handwritten signature or initials.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

 <p>7043 53-17-140 COOL MEN</p>	COOL MEN-7043 53 17 140
 <p>LV-8061 55-16-145 LATIV</p>	Lativ LV-8061 C1 55 16 145
 <p>7034 56-17-140 COOL MEN</p>	COOL MEN-7034 56 17 140
 <p>LV-8079 54-15-145 LATIV</p>	Lativ LV-8079 C3 54 15 145
 <p>PARIS ST. 010 53-35-18-140 PARIS ST. EST. 1941</p>	PARIST-010 C2 53-35-18-140

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

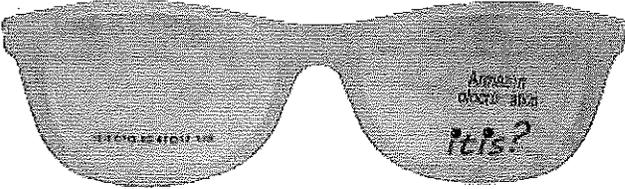
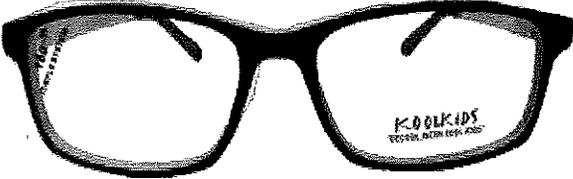
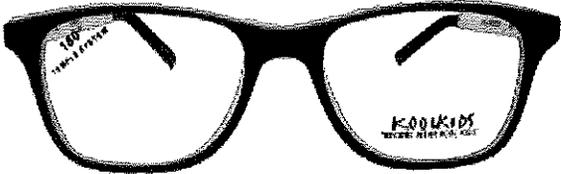
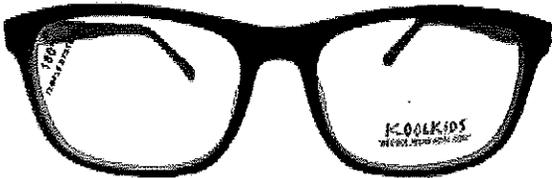
 <p>7039 52 18-140</p> <p>COOL MEN</p>	COOL MEN-7039 52 18 140
 <p>7026 56 16-140</p> <p>COOL MEN</p>	COOL MEN-7026 56 16 140
 <p>7044 56 17-140</p> <p>COOL MEN</p>	COOL MEN-7044 56 17 140
 <p>7038 54 17-140</p> <p>COOL MEN</p>	COOL MEN-7038 54 17 140
 <p>PARIS 009 54-37-17-140</p> <p>PARIS 009</p>	PARIS.009 C3 54-37-17-140

Handwritten signature or mark.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

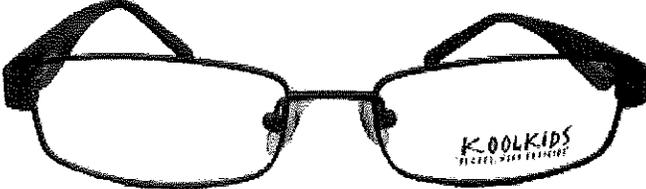
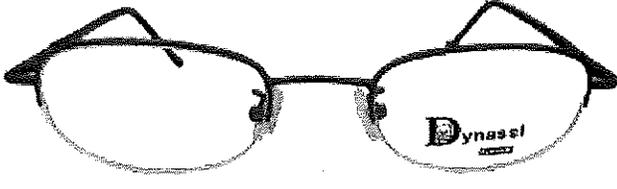
ARMAZÓN NIÑO DE PASTA/PLÁSTICO

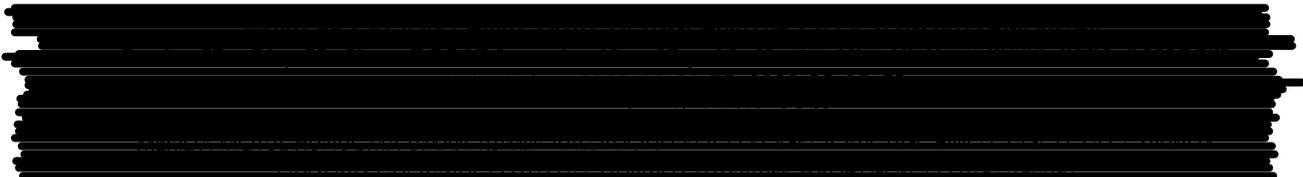
	IT-FOTO-02 C12 47 17 128
	KOOL KIDS 2564 C4 49 15 122 36
	KOOL KIDS 2565 C3 50 15 124 33
	KOOL KIDS 2574 C1 45 15 125 34
	KOOL KIDS 2566 C2 47 15 124 34



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

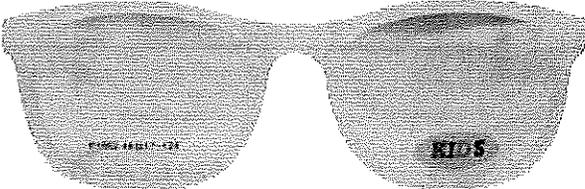
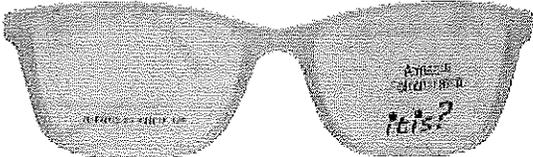
ARMAZÓN NIÑO DE METAL

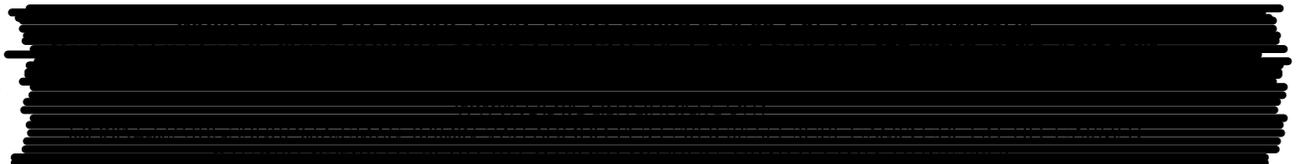
	KOOL KIDS 2527 C1 47 16 125
	KOOL KIDS 2529 C1 47 16 125
	KOOL KIDS 2528 C2 47 16 125
	COOL MEN-8510 50 19 140
	DYNASOL OP-710 49 20 M.GUN



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

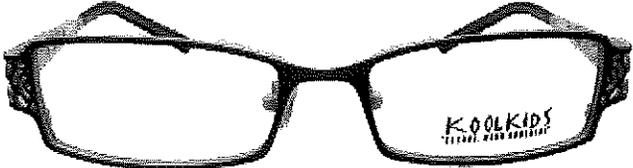
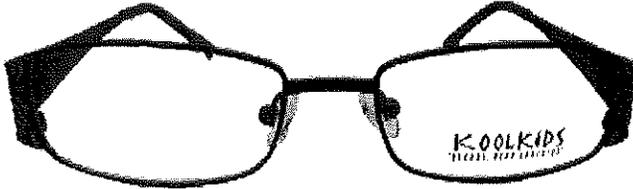
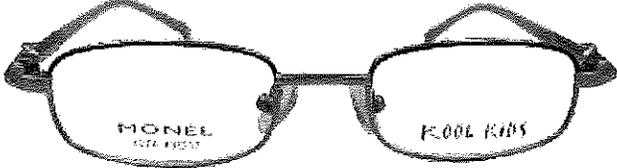
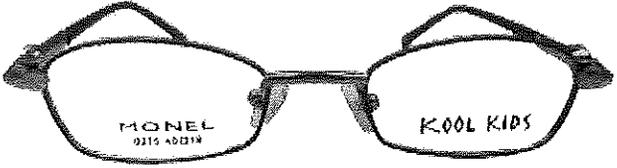
ARMAZÓN NIÑA DE PASTA/PLÁSTICO

	<p>KIDS P1662 48 17 128</p>
	<p>TR 90 AXE-18148 46 16 130</p>
	<p>KOOL KIDS 2534 C3 47 16 130</p>
	<p>TR90 AXE-0785 49 15 131 M.RE/PI</p>
	<p>IT-FOTO-01 C8 49 17 128</p>

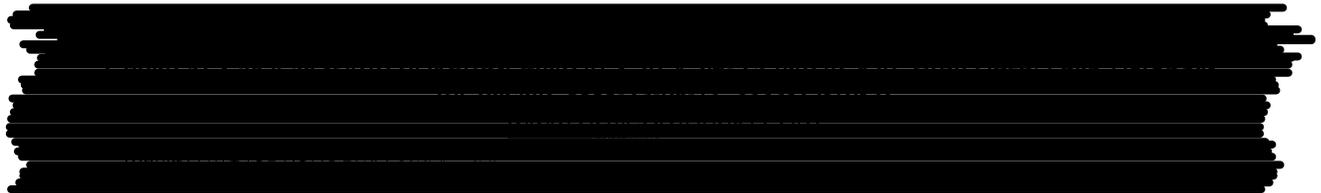


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

ARMAZÓN NIÑA DE METAL

	<p>KOOL KIDS 2530 C2 47 16 125</p>
	<p>KOOL KIDS 2524 C4 47 16 125</p>
	<p>KOOL KIDS 2531 C1 47 16 125</p>
	<p>MONEL 0276 43 17 SIL/BWN</p>
	<p>MONEL 0275 40 18 G/PINK</p>

[Handwritten signature]





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

DESCRIPCIÓN DE ARMAZONES

ARMAZÓN DE PASTA

CARACTERÍSTICAS:

Están fabricados con un material denominado acetato de celulosa, caracterizado por ser ligero y resistente y muy moderno a la vista

Sus varillas tienen un alma metálica (alambre interno) para que la varilla sea más cómoda a la cara de la persona, muy resistentes y maleables.

Se elaboran en varios tamaños y formas, para los diferentes rasgos o tamaños faciales.

-GRAN VARIEDAD EN COLORES-

Este tipo de material es recomendado para todo tipo de graduaciones, especialmente, para las graduaciones muy altas.

ARMAZÓN METÁLICO

CARACTERÍSTICAS:

Están elaborados de una combinación metálica de zinc, níquel y bronce, que tienen una gran dureza y resistencia a la corrosión y a la vez son muy ligeros, y están bañados con pintura especial que resiste al sudor y otros líquidos.

Su soporte en el puente de la nariz puede ser a base de plaquetas, las cuales son de silicón y de un fácil ajuste para mayor comodidad.

Algunos modelos de dama traen formas estéticas que hacen que se miren muy lindos y modernos, otros traen pedrería especial que hacen que les de un toque de sofisticación y elegancia.

gran variedad de selección en todos los colores.

En algunos casos, tiene varillas con muelle de doble acción, permitiendo una flexibilidad.

ARMAZÓN COMBINADO (PASTA Y METAL)

CARACTERÍSTICAS:

Los armazones combinados son una maravilla ya que pueden tener frente metálico y varillas de pasta, haciéndolos más versátiles, cómodos, elegantes y muy resistentes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

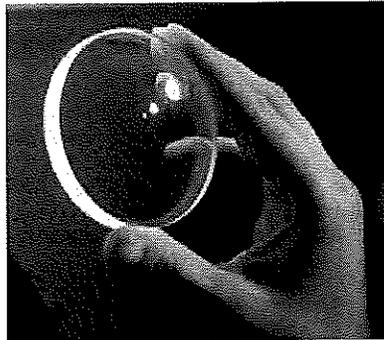
Material Oftálmico Plástico, CR39 para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

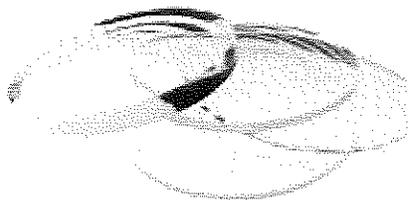
Características

Renglón número 1
(Uno)



Monofocal Esférico ó con Cilindro puro ó combinado, blanco o con color de 0.00 a 4.00 Dioptrías.

Renglón número 2 (Dos)



Monofocal Fotocromático, Esférico ó Cilindro Puro o combinado, 0.00 a 4.00 Dioptrías.

[REDACTED]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

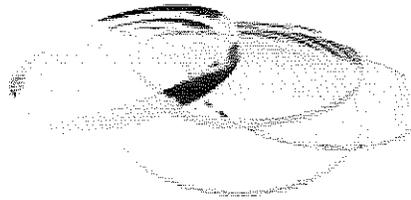
Material Oftálmico Plástico, CR39 para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

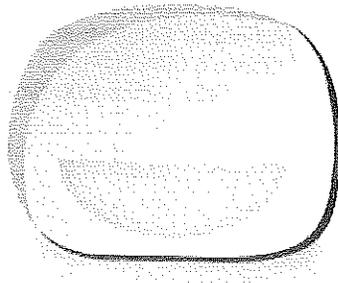
Características

Renglón número 3
(Tres)

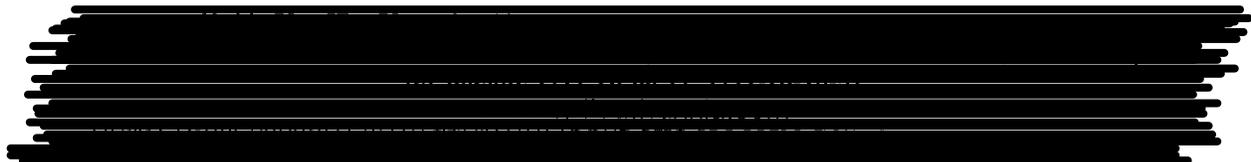


Monofocal
Fotocromático, Esférico ó Cilindro
Puro o combinado, 4.25 a 12.00
Dioptías.

Renglón número 4
(Cuatro)



Bifocal Flat Top, blanco o con
TINTE de 0.00 a 6.00 Dioptías



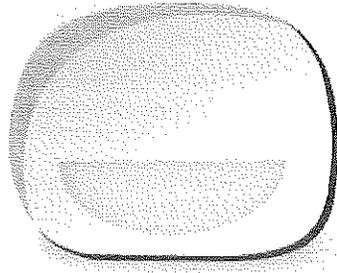
Material Oftálmico Plástico, CR39 para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

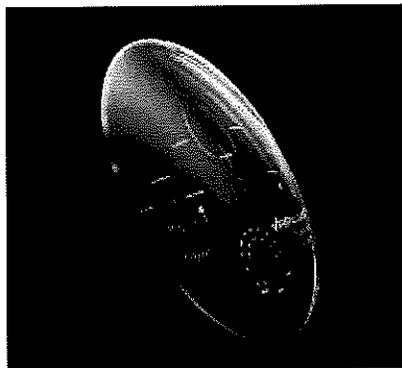
Características

Renglón número 5
(Cinco)

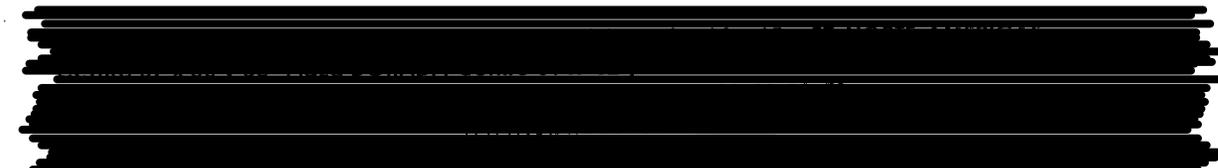


Bifocal Flat Top,
Fotocromático de 0.00 a 8.00
Dioptías

Renglón número 6
(Seis)



Progresivo blanco o con tinte de
0.00 a
6.00 Dioptías.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

Material Oftálmico Policarbonato, para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

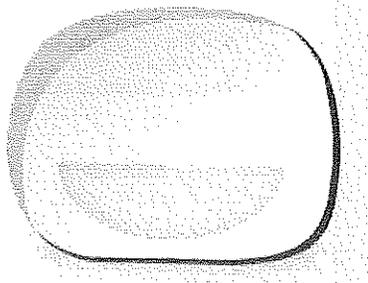
Características

Renglón número 7
(Siete)

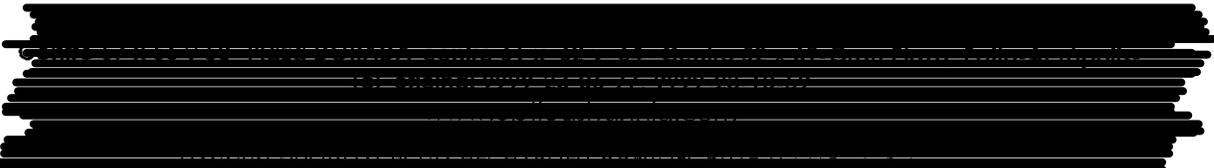


Monofocal Blanco o con tinte,
Esféricos
o Cilindro Puro, combinado, de 4.25
a 12.00 Dioptrías.

Renglón número 8
(Ocho)



Bifocal Flat Top Blanco o con tinte,
de 6.25 a 8.00 Dioptrías.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

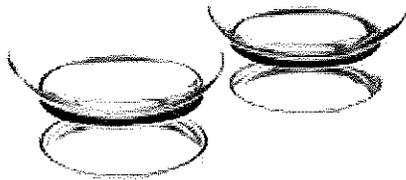
Material Oftálmico Lentes de Contacto, para el IMSS

Renglón número

Tipo de lente

Características

Renglón número 9
(Nueve)

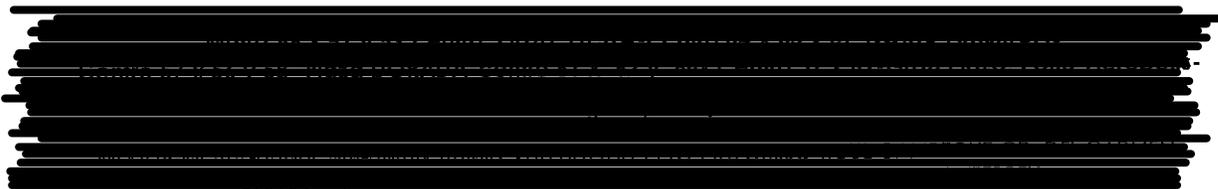


Lentes de Contacto Rígidos ó Duros.

Renglón número 10
(Diez)



Lentes de Contacto Gas Permeable.

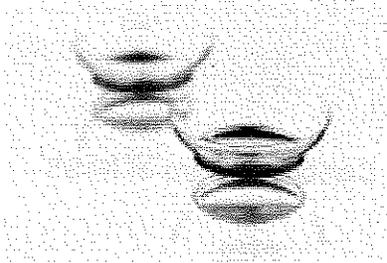




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

Material Oftálmico Lentes de Contacto, para el IMSS

Renglón número 11
(Once)



Lentes de Contacto Hidrofílicos o Blandos

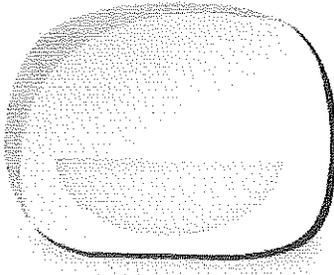
Material Oftálmico Casos Especiales, para el IMSS

Renglón número 12
(Doce)

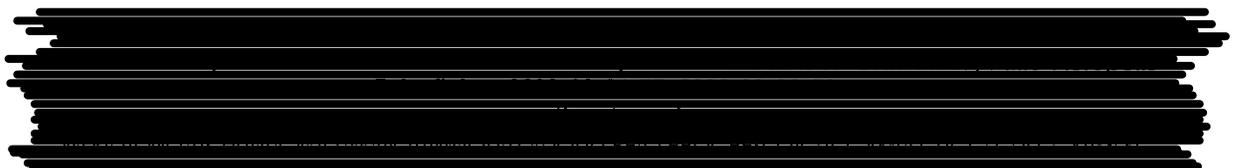


Monofocal High Index 1.56,
Esféricos ó
Cilíndro Puro o Combinado, Blancos
o de Color, de 8.25 a 12.00 Dioptrías

Renglón número 13
(Trece)



Bifocal Flat Top High Index 1.56,
Blanco o Color, de 8.25 a 12.00
Dioptrías.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

DESCRIPCIÓN DE LENTES

MICA OFTÁLMICA MONOFOCAL CLARA Y TINTADA

Estos lentes orgánicos son 50% más ligeros y resistentes que los lentes de cristal óptico, hasta la llegada del policarbonato, fue la mejor solución para obtener un lente ligero y seguro.

Sus principales características son:

- ✓ Protección U.V. a radiación ultravioleta. (en micas foto cromáticas, polarizadas y cristal uv)
- ✓ Tintes uniformes en cualquier graduación, logrando teñirse a diferentes colores y absorciones hasta los grados más oscuros.
- ✓ Se surten en monofocales
- ✓ Resistencia al impacto 80%
- ✓ Transmisión visual 92%
- ✓ Índice de refracción 1.498
- ✓ Graduaciones recomendables: de + 8.00 a – 9.00 dioptrías, de + 8.25 a + 15 dioptrías en forma lenticular, incluyendo graduación cilíndrica hasta – 4.00 dioptrías.
- ✓ Espesor de una lente –4.00 dioptrías a 65 mm de diámetro, 6.7 mm
- ✓ Peso de una lente de – 4.00 dioptrías 14.7 gramos

MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO 1.56 hi index

Lentes con tratamiento especial que oscurecen y aclaran de acuerdo a la intensidad de la luz o los rayos ultravioletas.

Sus principales características son:

- ✓ Su color varía de gris claro a gris oscuro.
- ✓ Color no uniforme en graduaciones altas.
- ✓ Se surten en monofocales
- ✓ Resistencia al impacto 30%
- ✓ Transmisión visual 92%
- ✓ Índice de refracción 1.523
- ✓ Peso de una lente de – 4.00 dioptrías 26.6 grs.
- ✓ Espesor de una lente de – 4.00 dioptrías – 65 mm de diámetro, 5.5 mm
- ✓ Graduaciones recomendables: de + 8.00 a - 8.00 dioptrías

MICA OFTÁLMICA BIFOCAL FT L-28 CLARA Y TINTADA

Sus principales características son:

- ✓ Protección U.V. a radiación ultravioleta.
- ✓ Tintes uniformes en cualquier graduación, logrando teñirse a diferentes colores y absorciones hasta los grados más oscuros.
- ✓ Densidad 1.31 (Gravedad específica)
- ✓ Resistencia al impacto 80%
- ✓ Transmisión visual 92%
- ✓ Índice de refracción 1.498
- ✓ Graduaciones recomendables: de + 8.00 a – 9.00 dioptrías, de + 8.25 a + 15 dioptrías en forma lenticular, incluyendo graduación cilíndrica hasta – 4.00 dioptrías.
- ✓ Espesor de una lente –4.00 dioptrías a 65 mm de diámetro, 6.7 mm
- ✓ Peso de una lente de – 4.00 dioptrías 14.7 gramos.
- ✓ Estos lentes orgánicos son 50% más ligeros y resistentes.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTADAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

BIFOCAL FOTOCROMÁTICO

Este tipo de lente tiene la cualidad de oscurecerse al estar expuesto a la luz solar y aclararse en cuanto se está en el interior o cuando la luz solar baja de intensidad.

Sus principales características son:

- ✓ Cumplen una doble función: visión de lejos y de cerca
- ✓ La porción bifocal es de un segmento de 45 mm
- ✓ Su color varía de gris claro a gris oscuro.
- ✓ Color no uniforme en graduaciones altas.
- ✓ Densidad 2.53
- ✓ Se surten en bifocales Flat Top 28 mm. seg.
- ✓ Índice de refracción 1.523
- ✓ Peso de una lente de - 4.00 dioptrías 26.6 grs.
- ✓ Espesor de una lente de - 4.00 dioptrías - 65 mm de diámetro, 5.5 mm
- ✓ Graduaciones recomendables: de + 8.00 a - 8.00 dioptrías

MICA OFTÁLMICA PROGRESIVA.

CLARA Y TINTADA

Este tipo de lente no tiene líneas visibles de división entre las graduaciones y nos permite tener una visión continua, tanto lejana como cercana e intermedia.

Sus principales características son:

- ✓ Cumplen una triple función: visión de lejos, de cerca e intermedia.
- ✓ La porción de la línea de división no es visible.
- ✓ Material de plástico ligero.
- ✓ Transmisión visual 93%

LENTE DE POLICARBONATO

Para los usuarios más exigentes, los avances tecnológicos en oftalmología han creado estos nuevos lentes mejorados más delgados, más ligeros, que en cualquier otro material.

Actualmente es el lente idóneo para uso general por su poco peso. Es muy adecuado para armazones de amplio diámetro.

Los lentes son excelentes en graduaciones negativas hasta - 12.00 por la buena presentación que ofrecen al ser más delgados y ligeros.

Sus principales características son:

- ✓ Puede teñirse a diferentes colores y absorciones hasta tono muy bajo.
- ✓ Tintes uniformes en cualquier graduación.
- ✓ Graduaciones recomendables: de +10.00a -12.00 dioptrías.
- ✓ Se puede surtir en monofocales, progresivos, bifocales Flat top.
- ✓ Índice de refracción: 1.586
- ✓ Densidad: 1.20 (Gravedad específica)
- ✓ Resistencia al impacto: 100%
- ✓ Transmisión visual: 92%
- ✓ Peso de una lente de -4.00 dioptrías 10.8 gr.
- ✓ Espesor de una lente de -4.00 dioptrías a 65 mm.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

MÉRIDA, YUCATÁN A 11 de Enero de 2023

[Faint signature]

ADELA MINERVA AVILA MENA

[Handwritten initials]

[Redacted area]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E6-2023
 SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
 COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
 PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
 SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
 ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25
 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EX
 TRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO DE RECETA MÉDICA

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL														
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL RECETA MEDICA DE ANTEOJOS		Receta No. _____												
PRESCRIPCIÓN POR: RIESGO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> ENFERMEDAD GENERAL <input type="checkbox"/> BENEFICIARIO <input type="checkbox"/>														
LUGAR: _____ FECHA: _____ UNIDAD: _____														
NOMBRE DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO: _____ NOMBRE(S) DEL HIJO(A) DEL TRABAJADOR: _____ No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO: _____ No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL HIJO(A): _____														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESFERA</th> <th>CILINDRO</th> <th>EJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">OD</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">OI</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Add</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ESFERA	CILINDRO	EJE	OD			OI			Add			DIP: _____ PRISMA: _____ COLOR: _____ TIPO DE BIFOCAL: _____
ESFERA	CILINDRO	EJE												
OD														
OI														
Add														
NOTA: PARA SER LLENADO POR EL MEDICO TRATANTE														
DIRECTOR DE LA UNIDAD _____ NOMBRE Y FIRMA	MEDICO TRATANTE _____ NOMBRE MATRICULA Y FIRMA	SELLO DE LA UNIDAD MEDICA												
SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, HIJO DEL TRABAJADOR, JUBILADO Y PENSIONADO CON: MATRÍCULA: _____ ADSCRITO EN: _____ CLAVE DE ADSCRIPCIÓN: _____ Nº DE FOLIO: _____ FECHA DE AUTORIZACIÓN: _____														
AUTORIZACIÓN _____ NOMBRE Y FIRMA	TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO _____ FIRMA	RECIBÍ DE CONFORMIDAD _____												
Clave: 1A72-009-027 Clave: 1A72-003-006														

PT

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023

ANEXO NÚMERO 13(TRECE)

LISTADO DE EQUIPO MÍNIMO NECESARIO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTOS
CONVOCANTE.

ADELA MINERVA AVILA MENA EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Y EN TÉRMINOS DEL **NUMERAL 6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION III**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-050GYR011-E6-2023**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIFUIENTE: QUE ADJUNTO AL MENOS UNA FOTOGRAFÍA REFERENCIADA DE LOS EQUIPOS QUE SE RELACIONAN EN ESTE ANEXO, MISMOS QUE OPERAN EN OPTIMAS CONDICIONES.

EN SUCURSAL	EN LABORATORIO
POSTE Y SILLÓN OFTALMICO	BLOQUEADORA
FOROPTORO	GENERADORA
CAJA DE PRUEBA	TALLADORA
LENSOMETRO	PULIDORA
RETINOSCOPIO	LÁSER
PROYECTOR O CARTEL DE SNELLEN	BISELADORA
	LENSOMETRO
	RANURADORA
	PERFORADORA
	ENTINTADORA

MÉRIDA, YUCATÁN A 11 de Enero de 2023

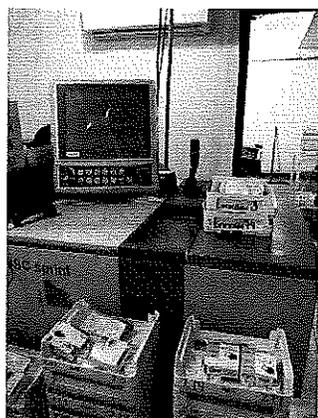
ADELA MINERVA AVILA MENA

[REDACTED]

EQUIPO DE LABORATORIO

Ópticas
HANNIA

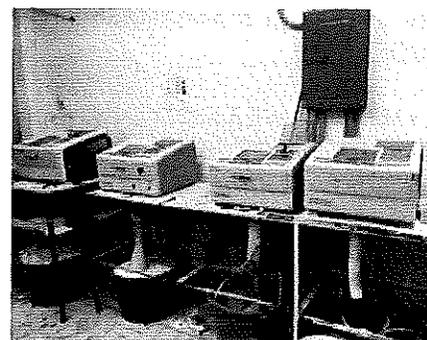
Pulidora CCP swift



Generadora HSC sprint



Generadora HSC sprint



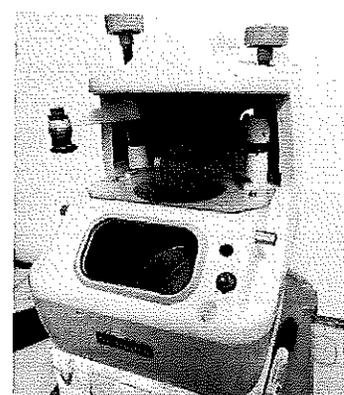
Biseladoras



Biseladora



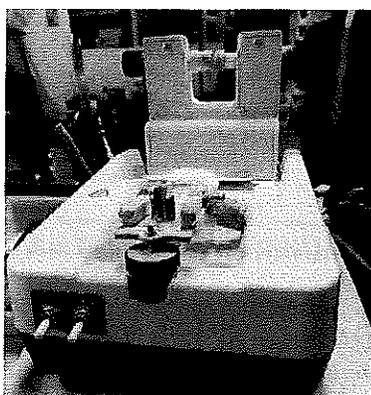
Lensómetro Digital



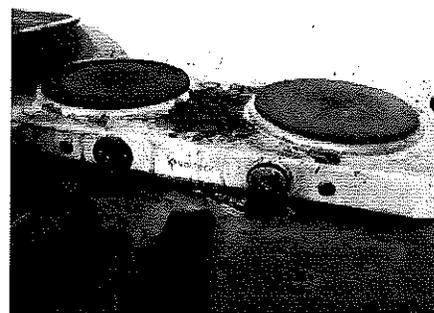
Bloqueadora



Perforadora



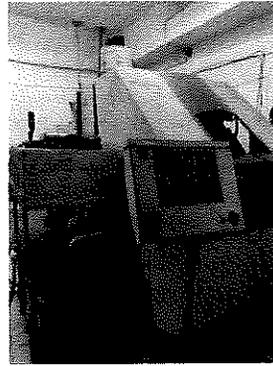
Ranuradora



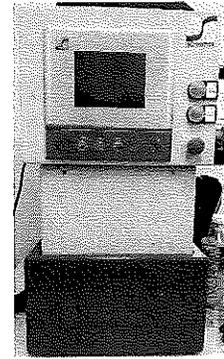
Entintadora



Talladora



Generadora free form

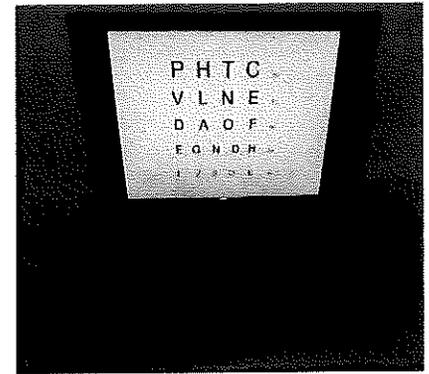


Láser CC LC* mark

**EQUIPO DE
ÓPTICA EN
SUCURSAL**
**Ópticas
HANNIA**



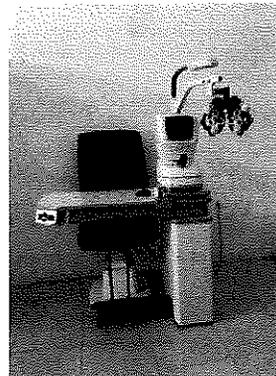
Caja de pruebas



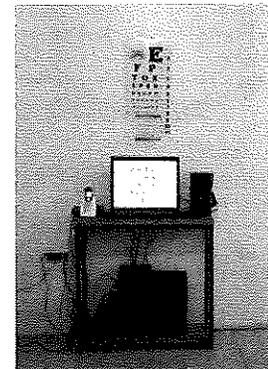
Proyector



Retinoscopio



Poste y sillón oftálmico



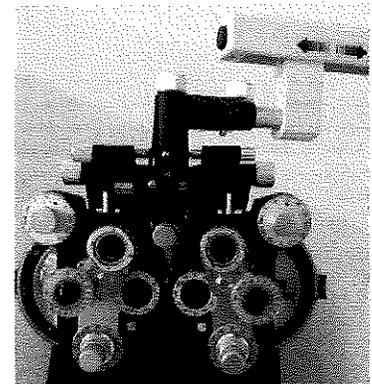
Proyector y cartel de snellen



Lensometro



Lensometro



Foroptoro

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMazón) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

NOMBRE DE LOS OPTOMETRISTAS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE.

ADELA MINERVA AVILA MENA EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCION V)** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E6-2023, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

NOMBRE	GRADO DE ESTUDIOS	SUCURSAL (DIRECCIÓN)	EXPERIENCIA EN EL RAMO
MANUEL HUMBERTO TURRIZA GOMEZ	TECNICO	HANNIA 58 CALLE 58 NO. 491 POR 57 Y 59 COLONIA CENTRO C.P. 97000, MERIDA YUCATAN TELEFONO 999928-51-59	4 AÑOS
YAMIL RAFAEL BACAB SANTANA	TECNICO	HANNIA 59 CALLE 59 LOCAL E POR 62 Y 64, COLONIA CENTRO C.P. 97000, MERIDA YUCATAN TELEFONO 999923-01-26	5 AÑOS
MARIA DEL PILAR COELLO QUIJANO	TECNICO	HANNIA PLAZA DORADA CALLE 50 No. 143 LOCAL 76 INTERIOR, FRACC ZONA DORADA MIGUEL HIDALGO C.P.97220, MERIDA YUCATAN TELEFONO 999987-19-53	6 AÑOS
MANUEL DEL JESUS RIVAS HERRERA	TECNICO	HANNIA PLAZA FIESTA CALLE 6 No. 400, LOCAL 82, COLONIA DIAZ ORDAZ, C.P. 97130, MERIDA YUCATAN	14 AÑOS
MARIA ANGELICA VILLANUEVA PEREZ	TECNICO	HANNIA PREMIUM CALLE 28 No. 130 LOCAL 2 COLONIA MEXICO CIRCUITO COLONIAS CON PROLONGACION DE MONTEJO, C.P. 97100 MERIDA YUCATAN TELEFONO 999926-33-61	4 AÑOS

MERIDA YUCATAN A 23 DE ENERO DE 2023

Adela Minerva Avila Mena

ADELA MINERVA AVILA MENA



SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR011-E6-2023, **SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) PARA EL PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023.**

FORMATO DE CARTA RELATIVA
DEL PUNTO 6.2 FRACCION VI
GARANTIA DE CALIDAD

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE.

ADELA MINERVA AVILA MENA, EN MI CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

GARANTIZO LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERIODO DE UN AÑO

MERIDA YUCATAN A 23 DE ENERO DE 2023

ADELA MINERVA AVILA MENA

[REDACTED]

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal
Oficina de Prestaciones al Personal

Of. N° 33 01107100/OPP/0133/2022

Mérida, Yucatán, a 24 de enero de 2023

Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos

Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento

Adjunto al presente los nombres y firmas de los funcionarios que están facultados para firmar las recetas de Anteojos en el rubro denominado "Autorización", por parte del Departamento Delegacional de Personal.

Lo anterior a efecto de que sean entregados al Licitante ganador al momento de la firma del Contrato de dotación de anteojos, que estará vigente durante el ejercicio 2023.

No omito mencionar que cualquier actualización o modificación posterior de las mismas le será comunicada al licitante ganador a través de esta Jefatura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Abril Magaly Ortega Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

LEON/CMAG/MIMM
Dbr*

Con copia para:

- Minutario
- Expediente Anteojos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal
Oficina de Prestaciones al Personal

Of. N° 33 01107100/OPP/0133/2022

Mérida, Yucatán, a 24 de enero de 2023

NOMBRES Y FIRMAS AUTOGRAFAS DEL PERSONAL QUE ESTARÁ FACULTADO PARA FIRMAR LAS RECETAS DE DOTACIÓN DE ANTEOJOS EN EL RUBRO DENOMINADO "AUTORIZACIÓN" DURANTE EL EJERCICIO 2023 POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL.

C. MARCO JIDDU MORENO MOGUEL
RESPONSABLE DE ÁREA
DE PRESTACIONES

L.I. CARLOS MANUEL ALVAREZ CEBALLOS
JEFE DE OFICINA DE PRESTACIONES AL
PERSONAL

P.T.I. LUIS ENRIQUE PEREZ NOVELO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DELEGACIONAL DE PERSONAL

C.P. ABRIL MAGALY ORTEGA CRUZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE DESARROLLO DEL PERSONAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E6-2023
SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS
COMPLETOS (LENTE Y ARMAZÓN) PARA EL
PERSONAL DEL IMSS DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
SUS HIJOS HASTA LOS 18 AÑOS, SI SE
ENCUENTRAN ESTUDIANDO HASTA LOS 25 AÑOS
Y JUBILADOS Y PENSIONADOS EX
TRABAJADORES DEL IMSS, EJERCICIO 2023.

CONTRATO NÚM. P3M0019

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

MANUSEL - INTEGRAR AL EXP.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE DESARROLLO DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
OFICINA DE PRESTACIONES

Of. N° 339001710100/JS DP/501/2022

Ciudad de Mérida, a 09 de noviembre de 2022.

P.T.I. Pérez Novelo Luis Enrique.
Responsable del Departamento de Personal.

En cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de POBALINES, hago de su conocimiento que ha sido designado Administrador del Contrato para el Servicio de Dotación de Anteojos para los Trabajadores Activos y Jubilados del Instituto y a sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años de edad para el ejercicio 2023.

ATENTAMENTE

C.P. Abel Magaly Ortega Cruz.
Responsable de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal.

CMAC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
22 NOV 2022
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
No. FOLIO 709

22/11/22
ORIGENAL
11/11/22

YUCATÁN
IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FECHA: 22/11/22 URGENTE NORMAL
 DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERVS
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE SUMINISTRO OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE SISTEMAS OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE APS ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.
RECIBIDO
18 NOV 2022

1236

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONT. DE S
IMSS
FECHA: _____ URGENTE NORMAL
ASUNTO: _____ REMITE
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTR
 OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE CONTRATOS
 ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:



SIN TEXTO

